

**ACTA NÚMERO 35**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Fernando Giménez Giménez.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Eugenio Jesús González García.  
D. José Antonio García Alcaina.  
D. Carlos Sánchez López  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 15 de septiembre dos mil veinticinco, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes y D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintitrés asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros nueve más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	1/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Acuerdo 02*

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y dos resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.244 al 2.295 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas sesenta y ocho dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 9.117 al 9.384 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03**

**SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 5 de septiembre de 2025, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 223/25, de 7 de agosto, notificada el 4 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 469/22, interpuesto por DIANJOCRIS S.L. frente a Diputación, relativo a impugnación de diligencia de embargo.

La sentencia declara la inadmisibilidad del recurso frente a la diligencia de embargo impugnada, estimando parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil actora, revocando la resolución administrativa impugnada por no ser conforme a Derecho y dejando sin efecto los recibos de IBI de los ejercicios 2013 a 2020, debiendo Diputación devolver lo cobrado por este concepto con los intereses legales, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y VIAS PEATONALES ANEXOS”, EN EL MUNICIPIO DE TIJOLA**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de septiembre de 2025.

Entre las diversas iniciativas desarrolladas por la Diputación de Almería en los últimos ejercicios, se encuentran las asistencias económicas que se otorgan a los municipios de la provincia para dar respuesta a las demandas de cooperación y desarrollo en infraestructuras y equipamientos públicos. Esta línea de actuación se considera prioritaria durante todo el periodo de gobierno 2023/2027.

En este sentido, los compromisos presupuestarios previstos por la Diputación de Almería para el proyecto cuenta con un proyecto denominado “Embelllecimiento Plaza de España y vías peatonales anexos”, a favor del Ayuntamiento de Tíjola, y que asciende a 540.000 €, de acuerdo con el siguiente desglose presupuestario:

Ejercicio 2025: 100.000,00€

Ejercicio 2026: 440.000,00€

Para este propósito, el pasado 20 de junio de 2025, el Pleno de la Diputación aprobó inicialmente la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, “Asistencias económicas y subvenciones nominativas”, con el fin de incluir la financiación necesaria para hacer frente a la anualidad de 2025 del convenio objeto de este expediente.

La aportación correspondiente al ejercicio 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio presupuestario, así como a su inclusión en el Anexo de asistencias económicas y subvenciones nominativas de dicho año

Relacionado con esta actuación, consta en el expediente sendos escritos del Alcalde del Ayuntamiento de Tíjola ( registros de entrada en Diputación número 30160 y 55255, de 9 de abril y 17 de julio de 2025, respectivamente) por los que solicita asistencia económica para la ejecución del proyecto denominado “Embelllecimiento Plaza de España y vías peatonales anexos”, en el que se contempla la ejecución de instalaciones como demoliciones de pavimento existente, muros, desmontaje parque infantil, desmontado adaptándolo a un nuevo espacio ajustando un diseño a la variedad de actividades que se ofrece, así como la disposición de mobiliario que permita su adecuación para los distintos usos, mediante elementos de sombraje, iluminación y fuente transitable con impulsores de agua que permita creación de coreografías de luz y agua y generar, así como la regulación de temperatura en épocas y horarios de alta temperatura, junto con elementos de sombraje.

Asimismo, se adjunta, entre otra documentación, una memoria valorada del arquitecto técnico del Ayuntamiento, que cuantifica la inversión total en un importe de quinientos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (542.688,80 €), indicando, entre otros extremos técnicos, lo siguiente:

El Municipio de Tíjola cuenta con la Plaza de España (Plaza del Ayuntamiento) como punto de urbano de articulación, un punto de alta actividad (actividades culturales, educativas, mercado semanal), que encuentra en mal estado de conservación, así como de no disponer de mobiliario urbano adecuado al uso al que se destina.

Del mismo modo y contiguo a la plaza se ubica el centro cultural Fidela Campiña, así como centro de salud y residencia que requieren actuaciones de acondicionamiento de espacios exteriores.

En consecuencia, con lo anterior, el Ayuntamiento de Tíjola a ideado un plan para mejorar el ornato existente en el casco urbano del municipio y para el embellecimiento de este y de su entorno, así como el equipamiento de mobiliario urbano que se ajuste al uso, y permita una mejor articulación entre viales contiguos promoviendo secuencias y prolongaciones peatonales, ya que es el espacio más representativo del municipio, e integrando los distintos equipamientos municipales contiguos en una misma actuación.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento ha considerado actuar en dicho espacio como punto referente municipal por el uso y emplazamiento, que represente una nueva imagen del municipio, que disponga de los elementos adecuados para tal uso, y que, en definitiva contribuyan a mejorar el diseño de la ciudad y embellecer el espacio urbano existente.”

El importe total estimado de la actuación, según la citada memoria, asciende a quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (542.688,80 €), y se financiará con los siguientes recursos:

Asistencia económica directa Diputación...540.000,00 €  
Aportación municipal .....2.688,80 €

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio, relacionan las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocida en el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, entre otros, en el artículo 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), distingue diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

1) Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE, “la presente Norma Provincial constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.”

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS), determinan la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a la información extraída de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición para obtener subvenciones del Ayuntamiento.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Según el apartado 2 de este precepto “para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.”

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado del Secretario de la entidad relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 8. 5º de la NAE obliga a las entidades beneficiarias a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate.

En este sentido, el artículo 18.4 LGS incluye lo siguiente:

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

El artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

En este sentido, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

En cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el mismo sentido, el artículo 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que “cada convenio deberá ir acompañado de una memoria donde consten los antecedentes, razones de oportunidad y objetivos perseguidos con su formalización”.

Consta en el expediente memoria suscrita por el diputado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Tíjola, para ejecución de la actuación denominada “Embelllecimiento plaza de España y vías peatonales anexos”, y por una cuantía de quinientos cuarenta mil (540.000) euros, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2025: 100.000 €

Ejercicio 2026: 440.000 €

2º) Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Tíjola para la ejecución de la citada actuación.

3º) Comprometer un gasto por importe de quinientos cuarenta mil (540.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas acceso a núcleos de población”, conforme a los siguientes importes y anualidades:

Anualidad 2025: cien mil (100.000) euros.

Anualidad 2026: cuatrocientos cuarenta mil (440.000) euros, que quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria.

4º) El gasto de cada una de las anualidades se abonará parcialmente, tras la presentación de las certificaciones de obra parciales, firmadas o con la conformidad de técnico municipal o provincial, y aprobadas por el Ayuntamiento, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente (modelo normalizado), hasta completar el importe de la adjudicación de la actuación.

5º) El Ayuntamiento de Tíjola está obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y a presentar la justificación de la totalidad del proyecto, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2027, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado), con indicación de los pagos realizados.

b) Informe final de obra, emitido por técnico municipal o provincial, o con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el lugar de ejecución de la actuación. No obstante, podrá realizarse de forma complementaria la difusión por cualquier otro medio (página web ayuntamiento...).

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	9/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros), el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto”.

7º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto vigente.

8º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

9º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Acuerdo 05*

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE, EQUIPAMIENTO Y DESMONTAJE DE CASETAS PARA LA FERIA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA "SABORES ALMERÍA", A CELEBRAR EN EL MES DE DICIEMBRE.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre del 2023, mediante acuerdo urgente número 16, adjudicó a la mercantil Obras y Mantenimientos Programados S.L., con NIF B81394587, el contrato de referencia (ref. exp. 2023/D29902/006-202/00003), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de dos (2) años, a contar desde el día 30 de noviembre del 2023, por un importe total de ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y seis con setenta euros (121.846,7 €), de los cuales 100.699,76 euros corresponden a la base imponible y 21.146,94 euros al 21% de IVA.

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato se extenderá, desde el día 30 de noviembre hasta la finalización del desmontaje de la feria de productos agroalimentarios de la Provincia de Almería "Sabores Almería". En cada anualidad se realizará una acción, con una duración estimada máxima de 5 días.

El precio del contrato será abonado previa presentación de factura y con la conformidad del órgano contratante, una vez que se ejecute el contrato.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KIpSPJbSWspA1tZD4vTwGA%3D%3D>, el contrato podrá prorrogarse por dos (2) años más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 29 de noviembre del 2025, por la Jefa del Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo, se ha emitido informe de fecha 11 de junio del 2025 comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por un (1) año más. (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vwTATICJMgkYMdWnaVYwHg%3D%3D>).

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en fecha 17 de junio del 2025, mediante notificación con registro de salida 25917.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de suministro, montaje, equipamiento y desmontaje de casetas para la feria de productos agroalimentarios de la provincia de Almería “Sabores Almería” a celebrar en el mes de diciembre, con la mercantil Obras y Mantenimientos Programados S.L., con NIF B81394587, por un periodo de un año, desde el día 30 de noviembre del 2025.

En cada anualidad se realizará una acción, con una duración estimada máxima de 5 días en el mes de diciembre.

2º) Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-22612 "Promoción marca Sabores Almería" por un importe total de sesenta mil novecientos veintitrés euros con treinta y cinco céntimos (60.923,35 €), de los cuales, cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (50.349,88€) corresponden a la base imponible y diez mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (10.573,47€) al 21% del IVA.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D81000/006-720/00005" y órgano proponente "D29902".

El precio del contrato será abonado previa presentación de factura y con la conformidad del órgano contratante, una vez que se realice la prestación.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06**

**INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES ADARVE DEL RÍO", DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL AÑO 2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 5 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 10/7/23 (ac. urgente núm. 5), resolvió la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas a cada beneficiaria el día 20/7/23 y las asociaciones beneficiarias tenían de plazo hasta el día 31/3/24 para justificar el destino dado a los fondos recibidos.

La Administración dispone de 4 años para ejercer su derecho de reconocer y liquidar el reintegro de subvenciones concedidas de forma indebida, por incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos por parte de las beneficiarias.

A estos efectos, desde el Servicio Jurídico de Igualdad, se procede a revisar la documentación presentada para la justificación por la Asociación de Mujeres Adarve del Río, y se le efectúa con fecha 29 de abril de 2024 (abierto por la interesada el 8 de mayo de 2024), un requerimiento y una rectificación del mismo con fecha 13 de junio de 2025 (rechazada por caducidad), con el contenido siguiente:

“.....A la vista de la documentación presentada por Vds., se le requieren los siguientes documentos:

- Factura de Inés García Hernández rectificada en el siguiente sentido:
- Deben figurar el importe total de la factura (BI 800 € + IVA 168€= 968 €) así como la retención IRPF practicada (56 €).
- Justificante de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones realizadas en concepto de IRPF por importe de 56€.
- Anexo V cumplimentado con los importes totales (968€ y 642,51€) de las facturas y la suma de las mismas (1610,51€).
- Justificantes de ingreso en la c/c de la Diputación Provincial \* de la cantidad no justificada:

- subvención concedida 1.625,30 €
- Justificado 1610,51€
- Importe a devolver 14,79 €

\*

Cajamar ES63 3058.0199.48.2732000063

Unicaja ES50 2103.5000.8304.60000045

Para la correcta justificación de la subvención deberán remitirnos, en el plazo de 10 días desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, la documentación requerida.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	13/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transcurrido dicho plazo sin que se realice la subsanación, iniciaremos procedimiento de reintegro de la subvención”

Transcurrido el plazo para la subsanación, la asociación no ha remitido la documentación requerida.

La base 15.6 de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres establece la obligación de justificar la subvención concedida y la base 19.1.c) prevé el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando se incumpla la obligación de justificar o la justificación sea insuficiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar el procedimiento de reintegro a la Asociación de Mujeres Adarve del Río de Huércal de Almería, con NIF G04319463, por justificación insuficiente e incorrecta de la subvención percibida en 2023, correspondiente a la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades asociativas del Consejo Provincial de Mujeres 2023, por importe de 1.625,51 €, por no haber presentado la documentación requerida para su justificación.

2º) Conceder a la interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles para presentar alegaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07**

**INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES AFECTADAS DE FIBROMIALGIA", DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL AÑO 2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 5 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 10/7/23 (ac. urgente núm. 5), resolvió la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres, siendo beneficiaria de la cantidad de 1.375,26 € la “Asociación de Mujeres afectadas de Fibromialgia” de Huércal-Overa.

La subvención concedida fue abonada a la beneficiaria el día 20/7/23 y disponía de un plazo de hasta el día 31/3/24 para justificar el destino dado a los fondos percibidos (base 18.1 “a” de la convocatoria).

Con arreglo a la normativa de subvenciones, la Diputación puede comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la misma. En este sentido, la Diputación dispone de 4 años para ejercer su derecho de reconocer y liquidar el reintegro de subvenciones concedidas por incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos por parte de las beneficiarias.

A estos efectos, debido a la incorrecta justificación de la subvención, se le realizó un requerimiento de subsanación remitido con fecha 20/02/2024 y expirado por caducidad con fecha 02/03/2024, con el tenor literal siguiente:

“... La factura correspondiente a D. Tomás José Sánchez Díaz, presenta las siguientes irregularidades:

- 1) Afirma estar exenta de IVA según la Ley 49/2002 relativa al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, dicha base legal no sirve para justificar la exención;
- 2) No cuenta con la oportuna retención del IRPF.

La factura correspondiente a D<sup>a</sup>. María Teresa Berbel Morata presenta las siguientes irregularidades:

- 1) No consta el IVA. En caso de estar exenta de dicho impuesto ha de fundamentarlo;
- 2) No cuenta con la oportuna retención del IRPF.

Por todo lo anterior, las facturas presentadas por la asociación carecen de validez administrativa y no pueden aceptarse como justificantes de la subvención concedida.

Deberán subsanar y presentar nuevamente las facturas. Le recordamos que también deberán adjuntar el justificante de abono de las retenciones de IRPF en la Agencia Tributaria, cuando sea posible. En caso de estar exentas, deberán fundamentarlo correctamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otro lado, la memoria de actuación (Anexo IV) presentada está incompleta y deben subsanarla. Dicho documento, tal como exigen las bases de la convocatoria, deberá describir:

- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Currículum Vitae de los docentes participantes
- Copia del material elaborado...”

A día de hoy, no ha subsanado en los términos que se le requirieron, por lo que dicha subvención no puede considerarse justificada.

La base 15.6 de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres establece la obligación de justificar la subvención concedida y la base 19.1.c) prevé el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando se incumpla la obligación de justificar o la justificación sea insuficiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) La “Asociación mujeres afectadas de fibromialgia” de Huércal-Overa ha incumplido la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos.

2º) Incoar el procedimiento de reintegro por justificación insuficiente e incorrecta de la subvención percibida en 2023, correspondiente a la convocatoria citada.

NIF	MUNICIPIO	ENTIDAD INTERESADA	IMPORTE DE REINTEGRO (EUROS)	MOTIVO
G04596094	HUERCAL-OVERA	ASOCIACION DE MUJERES AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	1.375,26€	Presenta documentación incompleta

3º) Conceder a la interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles para presentar alegaciones.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 09:54:17	
Observaciones		Página		16/83	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 08**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OFICINA PROVINCIAL DE CINE "FILMING ALMERÍA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 12 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine "Filming Almería" (ref. exp. 2024/D61000/006-302/00003).

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado contrato, se contempla una posible prórroga, regulada en la cláusula quinta del contrato, que indica literalmente: "El contrato tiene la duración de un año con la posibilidad de prórroga anual por un máximo de dos años más. Al ser la fecha prevista para el inicio de la prestación el día 1 de octubre de 2024, finalizando el 30 de septiembre de 2025; salvo que se prorrogue que finalizaría el 30 de septiembre de 2026 o 2027".

Por acuerdo núm. 18 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine "Filming Almería" 2024/2025 a D. José Nicolás Fernández Carvelo, provisto con DNI número \*\*\*3584\*\*, por la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta euros (19.850,00 €), más un 21 por 100 de IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil dieciocho euros con cincuenta céntimos de euro (24.018,50 €); y ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas, las prescripciones técnicas y su oferta.

En fecha 28 de agosto de 2025, con registro de entrada número 66758, presenta el contratista, D. José Nicolás Fernández Carvelo, escrito en el que solicita prórroga del contrato de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine "Filming Almería" por un año más, tal y como se refleja en las cláusulas del contrato suscrito el 29 de septiembre de 2024.

Posteriormente, la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales, D<sup>a</sup> Maria del Mar Rubio García, ha emitido, con fecha 29 de agosto, informe técnico favorable sobre la prórroga del contrato del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine "Filming Almería", al indicar literalmente:

"Mediante acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, de 23 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato arriba señalado a José Nicolás Fernández Carvelo. Se firmó el contrato el día 27 de septiembre de 2024.

En la cláusula quinta de este contrato, se establecía que "la duración era de un año con la posibilidad de prórroga anual por un máximo de dos años más. Al ser la fecha prevista para el inicio de la prestación el día 1 de octubre de 2024, finalizando el 30 de septiembre de

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	17/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025; salvo que se prorrogue que finalizaría el 30 de septiembre de 2026 o 2027”.

Nicolás Fernández Carvelo ha presentado con fecha 28/08/2025, registro de entrada número 66758, la solicitud de la prórroga del contrato Ref. Exp.: 2024/D61000/006-302/00003 que finaliza el 30 de septiembre de 2025, para la ampliación del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine-FILMINGALMERÍA, por un año más tal y como se refleja en las cláusulas del contrato.

Se puede afirmar que Nicolás Fernández Carvelo ha prestado adecuadamente el mencionado servicio, atendiendo a las funciones y tareas fijadas en las prescripciones técnicas, con lo que se informa favorablemente la conveniencia de que continúe prestandolo durante un año más, a partir del 1 de octubre de 2025.”

Con el visto bueno de esta Delegación de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y la conformidad del contratista, se tramita el expediente de prórroga del contrato de servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine “FilmingAlmería”, que se ha de acordar por el órgano de contratación, como exige el pliego y el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine “FilmingAlmería” cuyo contratista es D. José Nicolás Fernández Carvelo, provisto con DNI número \*\*\*3584\*\*, por un periodo de un año, desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

2º) Autorizar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22706 “Asistencias técnicas” por un importe total de veinticuatro mil dieciocho euros con cincuenta céntimos de euro (24.018,50 €), con el IVA incluido del 21 por 100, con el siguiente desglose:

- Desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025: seis mil cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro (6.004,63 €)
- Desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026: dieciocho mil trece euros con ochenta y siete céntimos de euro (18.013,87 €).

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto provincial de esta entidad correspondiente a ese año.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	16/09/2025 10:51:12 16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	18/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente “2025/D61000/006-720/00002” y del órgano proponente “D6110000”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula núm. 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el Anexo I forma de pago, que contempla dos plazos.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (de ámbito estatal), y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (de ámbito autonómico andaluz).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09**

**SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ARTE EN ESENCIA Y LABANDA SONORA DE TU PUEBLO: NAVIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de septiembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo número 8, por el que se aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica, Plan que contempla los programas que se llevaran a cabo por el Departamento de Actividades y Programas Culturales, entre ellos, el Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, en el que se integra el proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad”.

Para la gestión y desarrollo de las actividades del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó por acuerdo urgente número 7, la aprobación de la selección de los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes para participar en los Circuitos Culturales del Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas, así como la aprobación de un gasto de ciento quince mil euros (115.000,00€), con cargo a la aplicación 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”, y cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco euros (51.965,00€) con cargo a la aplicación 8000 334 22614 “Eventos Culturales de Especial Interés”, ambas del vigente presupuesto provincial.

Posteriormente, mediante acuerdo número 2 de la sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Almería de fecha 20 de junio de 2025, se autoriza la incorporación de remanentes de 100.000,00 euros, a la aplicación presupuestaria 8000.334.22609 de Actividades y Programas Culturales, y de 50.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 8000.334.22614 de Eventos Culturales de Especial Interés.

En este sentido, el Jefe de negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe en relación a la selección de municipios participantes y a la aprobación del gasto en la cantidad de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00), en las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente, esto es, en cien mil euros (100.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22609 de Actividades y Programas Culturales, y treinta y cinco mil euros (35.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22614 de Eventos Culturales de Especial Interés, para la realización de los proyectos de Arte en Esencia y La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad, incluidos en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025.

Asimismo, el precitado informe contiene los objetivos generales y específicos, los municipios participantes, destinatarios, actuaciones a desarrollar, selección de municipios,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

indicadores de evaluación y presupuesto de gastos.

Dicho informe se fundamenta en que, ante la nueva demanda que han manifestado los Ayuntamientos de la provincia, derivada de la necesidad de realizar nuevos proyectos culturales en sus municipios para completar sus programaciones de otoño, y especialmente las que se van a realizar en el periodo navideño, se hace necesario aprobar un gasto para la ampliación de los proyectos Arte en Esencia: “Acordes de música y palabras de otoño”, y La Banda Sonora de tu Pueblo: Navidad”, incluidos en el Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025, con la finalidad de cubrir la demanda de actividades solicitada por los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.

No ha sido necesario aplicar ningún criterio de selección ya que cada ayuntamiento ha solicitado su demanda en fecha y modalidad, sólo condicionadas a la disponibilidad de fechas de los artistas o grupos.

Por tanto, la propuesta técnica de actividades, los municipios y fechas en los que se llevarán a cabo, según las demandas de los ayuntamientos, es la siguiente:

ZONA 1		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Alboloduy	19/12/2025	ESCUELA CORAL VOCLA
Alcolea	27/12/2025	MARÍA RUBÍ
Alhabia	13/12/2025	CORAL VIRGEN DEL MAR
Alhama de Almería	21/11/2025	PEPE MAESTRO
Alicún	05/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Almócita	14/12/2025	MARÍA RUBÍ
Balanegra	08/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Bayárcal	20/12/2025	CORO PROVINCIAL DE ALMERÍA
Beires	12/12/2025	CORO PROVINCIAL DE ALMERÍA
Benahadux	05/12/2025	SONIA MIRANDA
Bentarique	13/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Canjáyar	14/12/2025	ANTONIO DE QUERO
Dalías	13/12/2025	JULIO BÉJAR
Enix	13/12/2025	CORO PROVINCIAL DE ALMERÍA
Fuente Victoria	27/12/2025	CORAL LOLA CALLEJÓN
Felix	20/12/2025	CORO EMILIO CARRIÓN
Fondón	20/11/2025	PEPE MAESTRO
Gádor	12/12/2025	JULIO BÉJAR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Huécija	12/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Íllar	28/11/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Instinción	19/12/2025	CORO PROVINCIAL DE ALMERÍA
Laujar de Andarax	13/12/2025	ESPECTÁCULO DE LUZ Y PATRIMONIO
La Mojonera	06/12/2025	FÉLIX ALBO
Ohanes	12/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Padules	12/12/2025	ESCUELA CORAL VOCLA
Paterna del Río	06/12/2025	RUMBA KIMBAO
Pechina	22/11/2025	PEPE MAESTRO
Rágol	21/12/2025	CORO COLEGIO DE ABOGADOS
Rioja	28/11/2025	PEPE MAESTRO
Santa Fe de Mondújar	13/12/2025	CORO EMILIO CARRIÓN
Terque	12/12/2025	CORAL VIRGEN DEL MAR
Viator	22/12/2025	ANTONIO DE QUERO

ZONA 2		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Abla	20/12/2025	CORO COLEGIO DE ABOGADOS
Abrucena	07/12/2025	FÉLIX ALBO
Benizalón	28/12/2025	CORO CIUDAD DE ALMERÍA
Castro de Filabres	28/12/2025	MARÍA RUBÍ
Fiñana	04/12/2025	ESPECTÁCULO DE LUZ Y PATRIMONIO
Gérgal	21/12/2025	MAYTE BELTRÁN
Las Tres villas	20/12/2025	CRISTINA LAO
Lubrín	19/12/2025	CORO CIUDAD DE ALMERÍA
Lucainena de las Torres	14/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Nacimiento	05/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Olula de Castro	13/12/2025	CORO CIUDAD DE ALMERÍA
Senés	20/12/2025	CORAL LOLA CALLEJÓN
Sorbas	07/12/2025	MAYTE BELTRÁN
Tabernas	05/12/2025	JULIO BÉJAR
Tahal	20/12/2025	SONIA MIRANDA
Uleila del Campo	14/12/2025	RUMBA KIMBAO
Veleftique	13/12/2025	MARÍA RUBÍ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ZONA 3		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Albanchez	22/11/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Alcóntar	26/12/2025	SONIA MIRANDA
Arboleas	19/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Armuña de Almanzora	19/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Bacares	12/12/2025	MAYTE BELTRÁN
Bayarque	05/12/2025	RUMBA KIMBAO
Cantoria	06/12/2025	SONIA MIRANDA
Chercos	28/12/2025	CORAL CIUDAD DE TÍJOLA
Fines	21/11/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Laroya	14/12/2025	MAYTE BELTRÁN
Líjar	06/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Lúcar	20/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Macael	27/11/2025	PEPE MAESTRO
Oria	12/12/2025	ESPECTÁCULO DE LUZ Y PATRIMONIO
Partaloa	20/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Purchena	16/11/2025	FÉLIX ALBO
Serón	23/11/2025	PEPE MAESTRO
Sierro	28/12/2025	CRISTINA LAO
Somontín	07/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Suffí	27/12/2025	CRISTINA LAO
Taberno	30/11/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Tíjola	14/12/2025	MAR HERNÁNDEZ
Urrácal	26/12/2025	CORAL CIUDAD DE TÍJOLA
Zurgena	08/12/2025	MAR HERNÁNDEZ

ZONA 4		
MUNICIPIO	FECHA	ARTISTA
Antas	05/12/2025	CRISTINA LAO
Bédar	29/11/2025	PEPE MAESTRO
Carboneras	08/12/2025	FÉLIX ALBO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Chirivel	14/12/2025	GUILLERMO FERNÁNDEZ
Los Gallardos	06/12/2025	JULIO BÉJAR
María	11/12/2025	ESPECTÁCULO DE LUZ Y PATRIMONIO
Mojácar	08/12/2025	JULIO BÉJAR
Turre	30/11/2025	PEPE MAESTRO
Vélez-Blanco	19/12/2025	CORO EMILIO CARRIÓN
Vélez-Rubio	07/12/2025	JULIO BÉJAR

Para poder desarrollar las actividades previstas en el Proyecto “La Banda Sonora de Tu Pueblo. Navidad”, sería necesario aprobar gasto en cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22609 de Actividades y Programas Culturales, y treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22614 de Eventos Culturales de Especial Interés, ambas del vigente presupuesto.

Las contrataciones que se deriven del desarrollo del proyecto deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de los municipios conforme a lo indicado en la parte expositiva, para la Zona 1: Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Balanegra, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Dalías, Enix, Fuente Victoria, Felix, Fondón, Gádor, Huécija, Íllar, Instinción, La Mojonera, Laujar de Andarax, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Terque y Viator; Zona 2: Abla, Abrucena, Benizalón, Castro de Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique; Zona 3: Albanchez, Alcóntar, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Cantoria, Chercos, Fines, Laroya, Líjar, Lúcar, Macael, Oria, Partalao, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Taberno, Tíjola, Urrácal y Zurgena; y Zona 4: Antas, Bédar, Carboneras, Chirivel, Los Gallardos, María, Mojácar, Turre, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio, para participar en las actividades de los proyectos “La Banda Sonora de tu Pueblo, Navidad” y “Arte en esencia”, incluidos en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025.

2º) Aprobar un gasto de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22609 de Actividades y Programas Culturales, y treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.22614 de Eventos Culturales de Especial Interés para financiar las actividades incluidas en los proyectos La Banda Sonora de tu Pueblo, Navidad” Y “Arte en Esencia”.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que tienen la obligación de llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como a la accesibilidad a las infraestructuras.

4º) Notificar el presente acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la web esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN PARA EL PROYECTO "COPA DEL REY Y COPA DE LA REINA DE TRIATLÓN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR RELEVOS", Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 12 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril de 2.025, se concedió una subvención directa a la Federación Española de Triatlón, con NIF Q0878004A, por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, con el objeto de financiar gastos del proyecto “Copa del Rey y Copa de la Reina de Triatlón y Campeonato de España de Triatlón por Relevos”, que tuvo lugar los días 10 y 11 de mayo de 2025 en la provincia de Almería.

Acuerdo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=kZjqk2AA5FM22bSiOOgFA==>

En dicho acuerdo se establecía la forma y el plazo en que la justificación habría de ser presentada. Con fechas 3 y 8 de agosto de 2.025, la Federación Española de Triatlón presentó dicha justificación, en el plazo establecido al efecto.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 28 de abril citado.

Igualmente, con fecha 02 de septiembre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/611MbbHa/YwWwoEXK2saLQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Federación Española de Triatlón por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, mediante acuerdo núm. 12 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril de 2.025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000/341/48001 (Doc.: AD 220250011344), y abonar a la Federación Española de Triatlón, con NIF Q0878004A, la subvención concedida para financiar gastos del proyecto “Copa del

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	16/09/2025 10:51:12 16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	26/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Rey y Copa de la Reina de Triatlón y Campeonato de España de Triatlón por Relevos”, por un importe de cuarenta mil (40.000,00) euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A DIEZ ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025, Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2025, concediendo a veinte nueve entidades deportivas las correspondientes subvenciones. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMMcyZqPkZoLA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, diez entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 7 de julio de 2025.

Con fecha 4 de septiembre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Grupo del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WoIS5MObSWT0AhQAnLr4Lw==>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u62Nd1F+iK1Y64e0XxVG3g==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones presentadas por las entidades que se

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	28/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





relacionan en el punto siguiente, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 13 de Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 7 de julio de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes y abonar a las entidades que se citan las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220250008310), y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Documento	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
1	C.D. Jairo Ruiz	G09741976	XVIII Triatlón Ciudad de Almería Jairo Ruiz	220250023156	14.002,58 €	18.837,03 €	4.028,36 €
2	Federación Andaluza de Espeleología	G41832957	XXIV Campeonato Andaluz de TPV en Espeleología	220250023162	15.543,37 €	15.915,39 €	3.900,47 €
3	Club Ajedrez Roquetas	G04127254	Torneo Open Sub2150 y Torneo Blitz Internacional	220250023158	25.110,11 €	56.549,00 €	4.028,36 €
4	C. B. Unión de Pueblos del Levante Almeriense	G04823357	VII Torneo Nacional de Baloncesto Ciudad de Vera	220250023147	6.653,84 €	6.686,48 €	4.412,01 €
5	Asociación B-Life Deporte e Inclusión	G93592665	Open de España de Sitwake	220250023141	10.292,62 €	11.610,04 €	4.987,49 €
6	Federación Andaluza de Frontón	G04115804	Copa Andalucía Selecciones Provinciales F-36 Herramienta Abs. 2025	220250023163	2.298,00 €	2.389,53 €	1.900,00 €
7	C.D. Triatlón EL Ejido	G04732780	IV Duatlón Contrarreloj por Equipos	220250023165	8.798,90 €	13.316,04 €	3.836,53 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8	C.D. Costa Rítmica	G04877544	Fase Oriental Promesas Gimnasia Rítmica Andalucía	220250023155	8.035,00 €	8.241,59 €	4.000,00 €
9	Club de Mar Almería	G04007274	Copa de España de Vela Adaptada e Inclusiva Clase Hansa303	220250023166	5.818,74 €	13.097,54 €	3.836,53 €
10	Federación andaluza de Balonmano	G56998461	Copa de Andalucía de Clubes	220250023144	10.567,51 €	13.682,08 €	4.731,72 €
TOTAL							39.661,47 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12**

**SUCESIÓN DE LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES 2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano de contratación), mediante acuerdo número 18 en sesión de 28 de enero de 2025, adjudicó a la licitadora Lidia Constán Rodríguez, el contrato del servicio técnico de organización del circuito provincial de carreras populares 2025, con un presupuesto máximo de noventa y unos mil cuatrocientos setenta y seis euros (91.476,00 €) – IVA incluido, de conformidad con su oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativa particulares (PCAP) y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

El pasado 28 de agosto, la adjudicataria presenta escrito aportando una escritura de 24 octubre de 2024, de constitución de la empresa Cruzando La Meta Events, S.L., N.I.F. núm. B75378232. Dicha empresa fue constituida con dos socios fundadores: Lidia Constán Rodríguez y su cónyuge. A los efectos que aquí interesan, en dicha escritura, se recoge la siguiente información:

- Ambos socios son “autónomos de actividades deportivas”.
- Que Lidia Constán Rodríguez es dueña en pleno dominio con carácter ganancial de una empresa individual que gira bajo su nombre y N.I.F., dedicada a la organización de espectáculos deportivos (concretamente la empresa adjudicataria del contrato de marras).
- Que Lidia Constán Rodríguez aporta su balance de situación a fecha de 2 de octubre de 2024 que se incorpora a la escritura de constitución y donde se contienen todas las existencias, mercaderías, mercancías, utillaje, instrumentos de trabajo, mobiliario y demás bienes y derechos que conforman su empresa individual.
- El capital social de la empresa Cruzando La Meta Events, S.L., lo constituye la parte que aporta Lidia Constán Rodríguez con su empresa individual, participación que realiza en pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o arrendamiento y con todos los usos o derechos que le sean inherentes o accesorios.
- Asimismo, se entienden incluidos en dicha aportación: las existencias, instrumentos de trabajo, mobiliario y demás elementos que directa o indirectamente estén afectos y sirvan a la explotación de la empresa transmitida.
- Finalmente, Lidia Constán Rodríguez y el otro socio aportante, se obligan a realizar en la forma más diligente posible cuantas actuaciones, gestiones o instancias fuesen necesarias o convenientes hasta conseguir el cambio de titularidad a favor de la sociedad constituida tanto de las empresas transmitida como de cuantos documentos, instancias o licencias sean precisas para su ejercicio, consintiendo expresamente en este a acto dichos cambios de titularidad y su constancia ante los organismos y registros correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dicha escritura incorpora, debidamente diligenciados, los estatutos de la nueva sociedad y en los que incluye como objeto social, entre otros: la organización de eventos deportivos en cualquiera de sus modalidades, así como el cronometraje de eventos deportivos.

Lidia Constán Rodríguez, como representante de la empresa Cruzando La Meta Events, aporta declaración responsable de 28 de agosto de 2025, de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP.

Visto lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y de conformidad con lo regulado en el artículo 98 de la LCSP, cuando señala que, en los supuestos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Tomar conocimiento de la comunicación realizada por Lidia Constán Rodríguez y que produce como efectos:

- La sucesión de Lidia Constán Rodríguez, adjudicataria del contrato del servicio técnico de organización del circuito provincial de carreras populares 2025, por la empresa Cruzando La Meta Events, N.I.F. núm. B75378232.
- La subrogación de en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo en la nueva empresa Cruzando La Meta Events.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13**

**SOLICITUD DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN RELACIÓN A LA OBRA "EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIERRA ALHAMILLA EN PECHINA", NÚMERO 41PIM2018-2BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de agosto de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, acuerdo número 14, aprueba la aplicación en la Diputación Provincial de Almería de la normativa estatal y autonómica referente a la revisión extraordinaria de precios en contratos públicos de obras, fundamentalmente el Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en el que se regula, entre otras cuestiones, medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril por el que se aprueban, igualmente, para el ámbito autonómico andaluz, medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obra en desarrollo de la normativa señalada en primer lugar.

El artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, establece que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación por el órgano de contratación de la certificación final de obras”.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, recoge en similares términos que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de las obras...salvo que no estuvieran publicados en ese momento los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo en ese caso el contratista de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios”.

En relación a la obra 41PIM2018-2BII, denominada “Edificio de Servicios Múltiples Sierra Alhamilla en Pechina”, la empresa adjudicataria de las obras, AGUAEMA S.L., con fecha 27 de junio de 2023, solicita revisión excepcional de precios.

URL solicitud: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pX2uQVdoJxcMcyZqPkZoLA==>

En la actualidad y como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2024, antes citado, se requiere a la mercantil adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto, tanto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, como en el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12, para que, en un plazo improrrogable de siete (7) días hábiles, aporte la documentación acreditativa de la concurrencia de circunstancia excepcional de revisión de precios, de no haberlo realizado ya, o de ampliar o subsanar la ya aportada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, la empresa AGUAEMA S.L, presenta escrito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el que recoge la argumentación que sirve de base para su solicitud de revisión excepcional de precios a la que adjunta “cuadro justificativo de los importes correspondientes, cálculos efectuados con los Índices de precios de mano de obra y materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

URL presentación escrito: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qdDOsaaYr0BJqRt32xIFlw==>

A tales efectos, se toma en consideración el informe 35/22 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el que, entre otras cuestiones y en referencia a la acreditación requerida al contratista, establece:

“Precisamente por esa flexibilidad, el contratista puede, con el fin de justificar adecuadamente su solicitud, aportar cualquier documentación que en derecho acredite ese impacto mediante el sistema de cálculo establecido en el artículo 7.1 de la norma, esto es, aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo correspondiente, la fórmula de revisión de precios que tuviera o la que, en su defecto, le correspondería en los términos y con los límites que el precepto marca. En estos casos, si la diferencia entre el resultado de la aplicación de la fórmula y el inicialmente certificado excede del 5%, existirá el derecho a la revisión excepcional de precios”. (En el mismo sentido se pronuncia la Junta Consultiva en informe 36/22 de 14 de febrero de 2023).

Considerándose, en consecuencia, adecuada la acreditación presentada por la empresa.

Finalmente, en fecha 31 de julio del año en curso, se emite informe técnico favorable al reconocimiento de compensación de precios por revisión excepcional por importe de cuarenta y cuatro mil setecientos ocho euros con trece céntimos (44.708,13 euros), IVA incluido.

URL informe: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Z9UqaQzyxhhJqRt32xIFlw==>

Pronunciándose, dicho informe, entre otras cuestiones, respecto a:

- Que el contratista ha presentado su solicitud con anterioridad a la aprobación de la certificación final de la obra, 1 de abril de 2025.
- El periodo de ejecución del contrato es mayor o igual a 4 meses e inferior a 24 meses.
- Que la cuantía de la revisión excepcional no es superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- Fórmula de aplicación.
- Que el incremento del coste de materiales afectados aplicada la fórmula anterior excede del 5 por ciento del importe certificado del contrato.

El referido informe cuenta con la conformidad del contratista solicitante de la revisión excepcional, manifestando expresamente:

- la no presentación de alegaciones, así como que no ha interpuesto ni interpondrá reclamación o recurso alguno en vía administrativa ni así como que no ha ejercitado ni ejercerá ningún tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	34/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del contrato correspondiente a la obra 41PIM2018-2BII, denominada “Edificio de Servicios Múltiples Sierra Alhamilla en Pechina”, y

- que una vez perciba la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios, repercutirá, en su caso, al subcontratista o subcontratistas, la parte de la misma que corresponda a la porción de obra subcontratada.

No procede la aprobación de un nuevo programa de trabajo de las obras al encontrarse las mismas ejecutadas.

La obra de referencia se encontraba en ejecución a la entrada en vigor del RDL 3/2022, de 1 de marzo, por lo que es susceptible, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 del mismo, de la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurren las circunstancias establecidas en dicho Real Decreto-ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud de revisión excepción de precios formulada por la empresa AGUAEMA S.L. en relación a la obra 41PIM2018-2BII, denominada “Edificio de Servicios Múltiples Sierra Alhamilla en Pechina”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuarenta y cuatro mil setecientos ocho euros con trece céntimos (44.708,13 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la revisión excepcional de precios correspondiente a la obra denominada “Edificio de Servicios Múltiples Sierra Alhamilla en Pechina”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la compensación de precios por revisión excepcional correspondiente a la obra citada y por el importe de cuarenta y cuatro mil setecientos ocho euros con trece céntimos (44.708,13 euros), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 41PIM2018-2BII.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	35/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a las empresas subcontratistas que consten en el expediente de las obras, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en relación a la acción directa del subcontratista para las reclamaciones que procedan frente al contratista derivadas del abono de las cuantías resultantes de la revisión excepcional de precios objeto de este expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14**

**REAJUSTE DE ANUALIDADES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 4 LOTES", NÚMERO 6SER2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, aprobó la adjudicación del contrato de servicios denominado “Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería, 4 lotes. (referencia 6SER2024)”.

Posteriormente, en sesión de fecha 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno aprobó la rectificación de error material detectado en el acuerdo adoptado en la sesión mencionada anteriormente.

En el acuerdo la distribución del importe de adjudicación de cada uno de los lotes (566.200,00 euros IVA incluido) por anualidades, se establecía de la siguiente forma:

2025: 396.340€ (IVA incluido)  
2026: 169.860 € (IVA incluido)

En fechas 17 y 20 de enero de 2025, se formalizan los preceptivos contratos correspondientes a los 4 Lotes.

Posteriormente, el día 21 de agosto de 2025, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión del Área, en el que se determina que, analizados los datos económicos referentes a las solicitudes de obras de ingenierías realizadas por los ayuntamientos en el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios 2024-2027, se detecta que, con el desglose de anualidades aprobado, no es posible el encargo de los proyectos previstos ni de las direcciones de obra en el caso de los lotes 1 y 4, por lo que considera necesario incrementar la dotación actual de la anualidad 2025 en las cantidades siguientes:

Lote 1: Ingeniería SIngular, SL: en 160.000 €  
Lote 4: Aima Ingeniería SLP: en 120.000,00 €

Con esta propuesta, el nuevo desglose por anualidades quedaría como sigue:

6SER2024	Adjudicatario	2025	Nuevo 2025	Nuevo 2026	Total Lote
Lote 1	Ingeniería SIngular, SL	396.340,00 €	556.340,00 €	9.860,00 €	566.200,00 €
Lote 2	Ingeniería y	396.340,00 €	396.340,00 €	169.860,00	566.200,00 €

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 09:54:17	
Observaciones		Página		37/83	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	centro de cálculo, SA			€	
Lote 3	Ingeniería Atecsur, SL	396.340,00 €	396.340,00 €	169.860,00 €	566.200,00 €
Lote 4	Aima Ingeniería SLP	396.340,00 €	516.340,00 €	49.860,00 €	566.200,00 €
TOTAL		1.587.385,00 €	1.865.360,00 €	399.440,00 €	2.264.800,00 €

Visto el artículo 96 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regulador del reajuste de anualidades, en el siguiente sentido:

“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante”.

Consta en el expediente conformidad de las cuatro empresas adjudicatarias interesadas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar el reajuste de anualidades de los 4 lotes que conforman el contrato de servicios denominado “Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería, 4 lotes. (referencia 6SER2024)”, quedando las mismas como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 09:54:17	
Observaciones		Página		38/83	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





6SER2024	Adjudicatario	2025	Nuevo 2025	Nuevo 2026	Total Lote
Lote 1	Ingeniería SInglar, SL	396.340,00 €	556.340,00 €	9.860,00 €	566.200,00 €
Lote 2	Ingeniería y centro de cálculo, SA	396.340,00 €	396.340,00 €	169.860,00 €	566.200,00 €
Lote 3	Ingeniería Atecsur, SL	396.340,00 €	396.340,00 €	169.860,00 €	566.200,00 €
Lote 4	Aima Ingeniería SLP	396.340,00 €	516.340,00 €	49.860,00 €	566.200,00 €
TOTAL		1.587.385,00 €	1.865.360,00 €	399.440,00 €	2.264.800,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15**

**DEVOLUCIÓN DE FIANZAS AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIO NÚM. 115SER2018, PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CUYO OBJETO REQUIERA CON EXCLUSIVIDAD LAS TITULACIONES DE INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, GRADUADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O EQUIVALENTES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2025.

El contrato de servicio que, a continuación, se describe, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de devolución de fianzas al contratista adjudicatario.

Servicio núm. 115SER2018, para la dirección técnica de las obras cuyo objeto requiera con exclusividad las titulaciones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Graduado en Ingeniería Industrial o equivalentes.

Adjudicatario: CITELUM IBÉRICA, S.A. Actualmente EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. (Proceso de fusión y cambio de denominación social, aprobado mediante acuerdo núm. 16, de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de agosto de 2025.

Importe fianza: 656,24 euros.

Núm. documento: 320180008071.

Importe fianza: 693,75 euros.

Núm. documento: 320190003048.

Importe fianza: 918,26 euros.

Núm. documento: 320190003119.

Modalidad: Retención de precio.

A tal efecto, la dirección del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, proceder a la devolución de las fianzas descritas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la devolución de las fianzas afectas al contrato de servicio núm. 115SER2018, para la dirección técnica de las obras cuyo objeto requiera con exclusividad las titulaciones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Graduado en Ingeniería Industrial o equivalentes.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	40/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16**

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES CANJÁYAR", NÚMERO 37PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de septiembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Reforma edificios municipales en Canjáyar”, número 37PPOS20-23BII.

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía definitiva: 5.727,27 euros.

Núm. documento: 320220006806

Aval de: Generali.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación de la obra “Reforma edificios municipales en Canjáyar”, número 37PPOS20-23BII.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Canjáyar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17**

**DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: HUMANIZACIÓN DE LA AVENIDA ALMANZORA EN OLULA DEL RÍO, NÚMERO 14SER2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 16 de junio de 2025, acuerdo número 8, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, referente al servicio “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: humanización de la Avenida Almanzora en Olula del Río, número 14SER2025”, acordando, igualmente, la apertura del procedimiento de licitación preceptivo

Con fecha 18 de junio de 2025, se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 7 de julio de 2025, se presentó en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L., contra los pliegos que rigen la licitación del contrato citado anteriormente. En esa misma fecha, se da traslado del recurso a esta Diputación.

En virtud del requerimiento efectuado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a esta Diputación, se emite informe con fecha 9 de julio, solicitando desestimación de las pretensiones formuladas en el recurso.

Con fecha 17 de julio de 2025, se notifica a esta Diputación la resolución 429/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación, estimando parcialmente el mismo y ordenando la anulación de los pliegos que, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión, y se proceda, en su caso, a la convocatoria de una nueva licitación, basado todo ello, fundamentalmente, en la exigencia de una mayor justificación y motivación tanto del número de perfiles profesionales que han de ser adscritos obligatoriamente al contrato como medios personales, así como de los propios perfiles profesionales exigidos en algunos casos.

Por ello, ante tal situación descrita y con el fin de corregir la infracción cometida en las normas de regulación del procedimiento de adjudicación, se estima conveniente llevar a cabo el desistimiento del procedimiento, con respecto a la obra denominada “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: humanización de la Avenida Almanzora en Olula del Río, número 14SER2025” y ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que señala, entre otros, que “El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desistir del procedimiento correspondiente a la obra denominada “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: humanización de la Avenida Almanzora en Olula del Río, número 14SER2025”, por infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación y en base a la resolución 429/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía citada en la parte expositiva.

2º) Proceder a la notificación de los candidatos o licitadores y a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	43/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18**

**DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: SENDERO BAYARQUE-BACARES-TÍJOLA: RUTA DEL AGUA DE LOS FILABRES, NÚMERO 13SER2025".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 26 de mayo de 2025, acuerdo número 9, aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, referente al servicio denominado “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: sendero Bayarque-Bacares-Tíjola: Ruta del agua de los Filabres” (referencia 13SER2025), acordando, igualmente, la apertura del procedimiento de licitación preceptivo

Con fecha 30 de mayo de 2025, se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con corrección posterior el día 16 de junio de 2025.

Los días 19 y 20 de junio de 2025, se presentaron en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sendos escritos de recurso especial en materia de contratación interpuestos por las entidades EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L, y por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL, respectivamente, contra los pliegos y restante documentación contractual que rige la licitación del contrato citado anteriormente. El día 20 de junio, se da traslado de ambos recursos a esta Diputación.

En virtud de los requerimientos efectuados por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a esta Diputación, se emiten informes con fecha 25 y 27 de junio, solicitando desestimación de las pretensiones formuladas en ambos recursos.

Con fecha 3 de julio de 2025, se notifican a esta Diputación las resoluciones 386/2025 y 379/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por las que se resuelven ambos recursos en el mismo sentido, estimándolos parcialmente y ordenando la anulación de los pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión, y se proceda, en su caso, a la convocatoria de una nueva licitación, basado todo ello, fundamentalmente, en la exigencia de una mayor justificación y motivación tanto del número de perfiles profesionales que han de ser adscritos obligatoriamente al contrato como medios personales, así como de los propios perfiles profesionales exigidos en algunos casos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, ante tal situación descrita y con el fin de corregir la infracción cometida en las normas de regulación del procedimiento de adjudicación, se estima conveniente llevar a cabo el desistimiento del procedimiento, con respecto a la obra denominada “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: sendero Bayarque-Bacares-Tíjola: Ruta del agua de los Filabres” (Referencia 13SER2025) y ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que señala, entre otros, que “El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desistir del procedimiento correspondiente a la obra denominada “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Valle del Almanzora: Sendero Bayarque-Bacares-Tíjola: Ruta del Agua de los Filabres” (ref. 13SER2025), por infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación y en base a las resoluciones 386/2025 y 379/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía citadas en la parte expositiva.

2º) Proceder a la notificación de los candidatos o licitadores y a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19**

**DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y SU COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107 DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE NÚMERO 3SER2025".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 2 de junio de 2025, acuerdo número 27, aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, referente al servicio denominado “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera al-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense” (referencia 3SER2025), acordando, igualmente, la apertura del procedimiento de licitación preceptivo.

Con fecha 9 de junio de 2025, se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 27 de junio de 2025, se presentó en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L, contra los pliegos que rigen la licitación del contrato citado anteriormente. El día 30 de junio, se da traslado del recurso a esta Diputación.

En virtud del requerimiento efectuado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a esta Diputación, se emite informe con fecha 2 de julio, solicitando desestimación de las pretensiones formuladas en el recurso.

Con fecha 14 de julio de 2025, se notifica a esta Diputación la resolución 415/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación, estimando parcialmente el mismo y ordenando la anulación de los pliegos que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión, y se proceda, en su caso, a la convocatoria de una nueva licitación, basado todo ello, fundamentalmente, en la exigencia de una mayor justificación y motivación tanto del número de perfiles profesionales que han de ser adscritos obligatoriamente al contrato como medios personales, así como de los propios perfiles profesionales exigidos en algunos casos.

Por ello, ante tal situación descrita y con el fin de corregir la infracción cometida en las normas de regulación del procedimiento de adjudicación, se estima conveniente llevar a cabo el desistimiento del procedimiento, con respecto a la obra denominada “Asistencia técnica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera al-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense” (referencia 3SER2025) y ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que señala, entre otros, que “El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desistir del procedimiento correspondiente a la obra denominada “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera al-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense” (referencia 3SER2025), por infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación y en base a la resolución 415/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía citada en la parte expositiva.

2º) Proceder a la notificación de los candidatos o licitadores y a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 20**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO DE AGUA EN ALSODUX", NÚMERO 18PIHU21-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2025.

En el Plan Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano 2021, 2022 y 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Conducción y depósito de agua en Alsodux", (18PIHU21-23), adjudicada a la empresa OBRASERV-DL SL, en el precio de doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta euros (222.640,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 10 y final de la obra "Conducción y depósito de agua en Alsodux" (18PIHU21-23).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21**

**CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6100: DE LA A-334 LUCAR", NÚMERO 13RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13RVP2024-25

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación del firme en C.P. AL-6100: De la A-334 Lucar

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 21.425,03

21.425,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 595,18 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	49/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22**

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8101: DE LA A-399 EN ORIA A SAN ROQUE DE ALBOX POR LA RAMBLA DE ORIA", NÚMERO 17RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17RVP2024-25

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8101: De la A-399 EN Oria a San Roque de Albox por la Rambla de Oria

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 19.326,02

19.326,02 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 536,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23**

**CERTIFICACIÓN Nº 18 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 107PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 107PPOS20-23BI

Certificación número: 18 y última

Obra: Remodelación y mejora de la Calle Magistral Domínguez y entorno en Almería

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Ayuntamientos	282,68	
Diputación	55,24	
	<u>337,92</u>	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 9,39 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.
- 4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiyppqCrw>==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA>== .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

– Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A</a> ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

– Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01**  
**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PURCHENA",**  
**NÚMERO 171PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 171PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Urbanizaciones en Purchena

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 132,34

Diputación 9.580,91

9.713,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 269,83 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02**

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO 25RVP2024-25.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25RVP2024-25

Certificación número: 2

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. ZONA SUR

A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL

Diputación 21.850,75

21.850,75 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 607,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. LOTES 1 Y 2.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de conservación y mejora del patrimonio natural local en la provincia de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos cuyas URL's de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KTEiK%2FVmhWDDMrJIWJ3b6Q%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZOv3QbJn5tTcsDJxenYa8A%3D%3D> respectivamente).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, por un importe total de 261.900.-€, de los cuales, 216.446,28.-€ corresponden a la base imponible y 45.453,72.-€ al 21% de IVA, para los dos lotes y para un periodo de duración de cuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 3040 1720 46200, desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Zona Norte (Almanzora): 92.400.-€, de cuyo importe, 76.363,64.-€ corresponden a la base imponible y 16.036,36.-€ al 21 % IVA.

Lote 2: Zona Sur (Andarax): 169.500.-€, de cuyo importe, 140.082,64.-€ corresponden a la base imponible y 29.417,36.-€ al 21% IVA.

(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=R3f2WWGdnSILo8hBtyQeug==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 13 de junio de 2025.

Mediante acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 8 de julio de 2025 y acuerda que se le requiera al licitador clasificado en primer lugar, respecto a cada uno de los lotes, la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Documento con URL de Verificación

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	56/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[https://ov.dipalme.org/csv?id=CajE1Sg5uxPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=CajE1Sg5uxPEVr0uAw9X_A==)).

Con fecha 1 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a D. Francisco Manuel González López y se comprueba que la documentación presentada no está completa.

Por tanto, la Mesa considera necesario requerir a D. Francisco Manuel González López la subsanación de la documentación que no se encuentra completa.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WAK7qbCPhb%2BEH%2Bj1%2BtMlnA%3D%3D>)

Con fecha 26 de agosto de 2025, se reúne la Mesa. En primer lugar, se informa a la Mesa de Contratación que D. Francisco Manuel González López ha presentado los documentos que le fueron requeridos en anterior reunión de fecha 1 de agosto de 2025, en trámite de subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación.

Recibida la citada documentación, se solicita informe técnico al responsable del contrato, sobre la acreditación de la habilitación profesional, los medios personales y materiales que se ha comprometido a poner a disposición para la ejecución del contrato y el plan de prevención, del cual se da cuenta a la Mesa (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VRJVwkjTcFdgV88Hw9PN6A%3D%3D>).

La Mesa de contratación acepta el citado informe y, atendiendo a lo expuesto en el mismo, considera que D. Francisco Manuel González López no ha subsanado de forma completa la documentación que le ha sido requerida, al no haber aportado la acreditación de los medios personales conforme a lo establecido en el PPT, en relación a la identificación y experiencia del técnico adscrito al contrato, habiéndosele concedido plazo para su subsanación. Por otro lado, no dispone de la habilitación profesional, en los términos exigidos en el pliego que rige esta contratación, a fecha de presentación de ofertas, esto es, no figura inscrito en el ROPO, en el Sector Tratamientos, y, además, el plan de prevención presentado no se encuentra en vigor, ni se adapta a las actuaciones a realizar que son objeto del contrato, según consta en el informe citado.

A la vista de lo anterior, por la Mesa se acuerda lo siguiente:

1) Excluir a D. Francisco Manuel González López, en los lotes 1 y 2, al no haber aportado y acreditado correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, en los términos expuestos en el informe técnico citado anteriormente.

2) Continuar con el procedimiento de licitación y, en consecuencia, requerir a CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., empresa clasificada en segundo lugar, en los lotes 1 y 2, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del pliego, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, aporte la documentación señalada en dicha cláusula.

(Acta con URL de verificación:

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	57/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdVBoqi7p3UIu5VYnRwJfg%3D%3D>).

Con fecha 9 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación.

En primer lugar, se da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a la acreditación de la habilitación profesional, de los medios personales y materiales adscritos al contrato y del plan de prevención presentado por Calares Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L., en los lotes 1 y 2, en la contratación de referencia (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3VxcdulQPt7lglrlCgULNA==>).

La Mesa, acepta el citado informe.

A continuación, se procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a Calares Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L., para los lotes 1 y 2, en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Por la Mesa, se comprueba que la documentación presentada por el citado licitador se encuentra completa.

Por tanto, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Calares Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L. la contratación del servicio de conservación y mejora del patrimonio natural local en la provincia de Almería, tanto el lote 1, relativo a la Zona Norte (Almanzora), como el lote 2, relativo a la Zona Sur (Andarax).

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bf1ZRWDHnWURJZfB264k8g==>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por D. Francisco Manuel González López, con NIF. núm. \*\*\*0777\*\*, por un importe de 3.818,18.- € (documento contable 320250014511), relativa al lote 1 y, por un importe de 7.004,13.-€ (documento contable 320250014510), relativa al lote 2, por haber resultado excluido, tal y como ha quedado explicado en la parte expositiva.

2º) Notificar el presente acuerdo al citado licitador, así como dar traslado del mismo a la

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	58/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación y devolución de la garantía definitiva.

3º) Adjudicar la contratación del servicio de conservación y mejora del patrimonio natural local en la provincia de Almería (lote 1: Zona Norte (Almanzora) y lote 2: Zona Sur (Andarax)) a la empresa CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con NIF núm. B04856696, por un periodo de duración del contrato de 4 meses, iniciándose el día que se indique en el documento de formalización del contrato, por un gasto máximo de 261.900.-€, de los cuales 216.446,28.-€ corresponden a la base imponible y 45.453,72.-€ al 21% de IVA, para los lotes 1 y 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 3040 1720 46200, de conformidad con las ofertas presentadas para cada lote, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Zona Norte (Almanzora): Hasta un gasto máximo de 92.400.-€, de cuyo importe, 76.363,64.-€ corresponden a la base imponible y 16.036,36.-€ al 21 % IVA, por los siguientes precios unitarios, 21% IVA incluido, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado ha sido 30,60%:

		CONCEPTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (€)
SEÑALIZ	m	SEÑALIZACION DE TRABAJOS	3,24
CORTES	H	CORTES DE TRÁFICO PROVISIONALES CON SEÑALIZACIÓN MANUAL	20,90
F09063N	pie	BINA, ESCARDA Y APORCADO	11,76
NUTRI	ud	TRATAMIENTO NUTRICIONAL PACK 200ML MEDIANTE ENDOTERAPIA	7,16
FITOS	ud	TRATAMIENTO FITOSANITARIO MEDIANTE SISTEMA INYECT. ENDOTERAPIA	8,86
PROCES	ud	TRATAMIENTO FITOSANITARIO PROCESIONARIA PACK 200ML. ENDOTERAPIA	12,15
GEST1 SIN C	tn	GESTION DE RESIDUOS d<50 KM	48,39
GEST2 SIN C	TN	GESTIÓN DE RESIDUOS 50-75 km DISTANCIA	53,04
GEST CAN	TN	CANON DE RESIDUOS VEGETALES	24,98
F09086N	m2	GRADEO O SIMILAR	0,65
F01159N	m2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MICROCUENCAS PARA MEJORA HIDRATAACION	3,69
F02144N	M2	APORTE DE ENMIENDA ORGÁNICA	3,59
F08151	tn	ASTILLADO DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS	116,95
F04047N	m2	DESBROCE MANUAL ø BASAL 3-6 CM, CABIDA C. >80%, PENDIENTE <50%	0,74
ALC	m2	MEJORA DE ALCORQUE	70,92

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E24JC0020	m2	COBERTURA ORNAMENTAL: MANTILLO DE GRAVA DECORATIVA	29,08
RIEGO	ud	INSTALACION RED DE RIEGO	806,89
B02048	ud	AYUDA RETIRADA DE MOBILIARIO URBANO: DESMONTAJE Y MONTAJE	31,35
F050448N	ud	SUSTENTACIÓN ESTRUCTURAL DE ARBOL DE HASTA 10 M DE DIAM. DE COPA	519,27
F09123	UD	DESTOCÓNADO DE EUCALIPTUS	27,36
F05043N2	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8-1.5 M Y ALTURA 8-14 M	685,15
F05043N4	pie	PODA DE ARBOL DN 0.4-0,80 M ALTURA 8-14 M	393,96
F05043N5	pie	PODA DE ARBOL DN 0.8-1.5 M ALTURA 8-14 M SIN ACC. MAQ.	592,30
F05043N5N	pie	PODA DE ARBOL DN 0.4-0,80 M ALTURA 8 -14 M SIN ACC. MAQ.	394,88
F05043N6	pie	PODA DE ARBOL CON DN > 1.5 M Y ALTURA > 14 M. APOYO GRUA AUX.	1401,57
F05043N7	pie	PODA DE ARBOL DN 0.8 - 1.5 M ALTURA >14 M SIN ACC. MAQ.	789,73
F05043N8	pie	PODA DE ARBOL DN <0.4 M ALTURA 4-8 M	161,24
F05043N9	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.5-0.8 M Y ALTURA 4-8 M	342,58
F05043N10	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.3 M Y ALTURA < 4 M CON PERTIGA	52,65
F05043N10N	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4 M Y ALTURA < 4 M CON PERTIGA	122,84
F05043N11	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4 M Y ALTURA 4 - 8 M CON GRUA	342,58
F05043N12	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.4 - 0.8 M Y ALTURA 4 - 8 M	230,36
F05043N13	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4M Y ALTURA 4 - 8 M CON GRUA O PLATAFORMA	299,76
F05043N14	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5 M Y ALTURA 4 - 8 M.	460,71
F05043N15	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5M Y ALTURA > 14 M. APOYO GRUA AUX.	1210,44
F05043N16	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5 M Y ALTURA > 14 M.	813,62
F05043N17	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.4 - 0.8 M Y ALTURA 8 - 14 M. LA FABRICA	201,57
F05043N18	pie	PODA DE ARBOL CON DN > 1.5 M Y ALTURA 8 - 14 M	899,27
SS_MUN	UD	SEGURIDAD Y SALUD ACTUACIONES EN TERMINO MUNICIPAL	1,00
PA RES MUN	UD	PA EXCESO DE RESIDUOS Y SERVICIOS AFECTADOS EN TERMINO MUNICIPAL	1,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El gasto máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

-Año 2025: 69.300.-€, 21% IVA incluido.

-Año 2026: 23.100.-€, 21% IVA incluido.

Lote 2: Zona Sur (Andarax): Hasta un gasto máximo de 169.500.-€, de cuyo importe, 140.082,64.-€ corresponden a la base imponible y 29.417,36.-€ al 21% IVA, por los siguientes precios unitarios, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado ha sido 34,32%:

		CONCEPTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (€)
SEÑALIZ	m	SEÑALIZACION DE TRABAJOS	3,07
CORTES	H	CORTES DE TRÁFICO PROVISIONALES CON SEÑALIZACIÓN MANUAL	19,78
F09063N	pie	BINA, ESCARDA Y APORCADO	11,13
NUTRI	ud	TRATAMIENTO NUTRICIONAL PACK 200ML MEDIANTE ENDOTERAPIA	6,77
FITOS	ud	TRATAMIENTO FITOSANITARIO MEDIANTE SISTEMA INYECT. ENDOTERAPIA	8,38
PROCES	ud	TRATAMIENTO FITOSANITARIO PROCESIONARIA PACK 200ML. ENDOTERAPIA	11,50
GEST1 SIN C	tn	GESTION DE RESIDUOS d<50 KM	45,79
GEST2 SIN C	TN	GESTIÓN DE RESIDUOS 50-75 km DISTANCIA	50,20
GEST CAN	TN	CANON DE RESIDUOS VEGETALES	23,64
F09086N	m2	GRADEO O SIMILAR	0,62
F01159N	m2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MICROCUENCAS PARA MEJORA HIDRATAACION	3,49
F02144N	M2	APORTE DE ENMIENDA ORGÁNICA	3,40
F08151	tn	ASTILLADO DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS	110,68
F04047N	m2	DESBROCE MANUAL ø BASAL 3-6 CM, CABIDA C. >80%, PENDIENTE <50%	0,70
ALC	m2	MEJORA DE ALCORQUE	67,12
E24JC0020	m2	COBERTURA ORNAMENTAL:	27,52

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		MANTILLO DE GRAVA DECORATIVA	
RIEGO	ud	INSTALACION RED DE RIEGO	763,64
B02048	ud	AYUDA RETIRADA DE MOBILIARIO URBANO: DESMONTAJE Y MONTAJE	29,67
F050448N	ud	SUSTENTACIÓN ESTRUCTURAL DE ARBOL DE HASTA 10 M DE DIAM. DE COPA	491,44
F09123	UD	DESTOCONADO DE EUCALIPTUS	25,89
F05043N2	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8-1.5 M Y ALTURA 8-14 M	648,43
F05043N4	pie	PODA DE ARBOL DN 0,4-0,80 M ALTURA 8-14 M	372,85
F05043N5	pie	PODA DE ARBOL DN 0.8-1.5 M ALTURA 8-14 M SIN ACC. MAQ.	560,55
F05043N5N	pie	PODA DE ARBOL DN 0.4-0,80 M ALTURA 8 -14 M SIN ACC. MAQ.	373,71
F05043N6	pie	PODA DE ARBOL CON DN > 1.5 M Y ALTURA > 14 M. APOYO GRUA AUX.	1326,45
F05043N7	pie	PODA DE ARBOL DN 0.8 - 1.5 M ALTURA >14 M SIN ACC. MAQ.	747,40
F05043N8	pie	PODA DE ARBOL DN <0.4 M ALTURA 4-8 M	152,60
F05043N9	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.5-0.8 M Y ALTURA 4-8 M	324,22
F05043N10	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.3 M Y ALTURA < 4 M CON PERTIGA	49,83
F05043N10N	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4 M Y ALTURA < 4 M CON PERTIGA	116,26
F05043N11	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4 M Y ALTURA 4 - 8 M CON GRUA	324,22
F05043N12	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.4 - 0.8 M Y ALTURA 4 - 8 M	218,01
F05043N13	pie	PODA DE ARBOL CON DN < 0.4M Y ALTURA 4 - 8 M CON GRUA O PLATAFORMA	283,69
F05043N14	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5 M Y ALTURA 4 - 8 M.	436,02
F05043N15	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5M Y ALTURA > 14 M. APOYO GRUA AUX.	1145,56
F05043N16	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.8 - 1.5 M Y ALTURA > 14 M.	770,01

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F05043N17	pie	PODA DE ARBOL CON DN 0.4 - 0.8 M Y ALTURA 8 - 14 M. LA FABRICA	190,76
F05043N18	pie	PODA DE ARBOL CON DN > 1.5 M Y ALTURA 8 - 14 M	851,07
SS_MUN	UD	SEGURIDAD Y SALUD ACTUACIONES EN TERMINO MUNICIPAL	0,95
PA RES MUN	UD	PA EXCESO DE RESIDUOS Y SERVICIOS AFECTADOS EN TERMINO MUNICIPAL	0,95

El gasto máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

-Año 2025: 130.700.-€, 21% IVA incluido.

-Año 2026: 38.800.-€, 21% IVA incluido.

El gasto de cada uno de los lotes correspondiente al año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00005", código FACe "8.472.744" y con el código del órgano proponente D91000.

El pago de las facturas se realizará a mes vencido, a razón de los servicios efectivamente realizados en el mes correspondiente a la facturación, según los precios unitarios ofertados y hasta el gasto máximo, debiendo ser conformadas por el responsable del contrato.

Dado que el contrato resultante comprende la realización de diferentes actuaciones en localizaciones diferenciadas, se fomentará la ejecución completa de los servicios unitarios a realizar por emplazamiento o municipio, para medición y abono de estas unidades aportándose relación/es valorada/s mensuales por emplazamiento por parte del adjudicatario.

Junto con las facturas mensuales y para el abono de los servicios relacionados con el transporte y canon de gestión de residuos, se aportará el documento identificativo de entrada en planta de gestión, con indicación del peso de los residuos entregados.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO FURGÓN PARA EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de septiembre de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 62400.- Adquisición vehículos Parque Móvil FAMA .

Con el visto bueno de esta Delegación, se elabora el expediente por la Sección de Suministros y Patrimonio, con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00011, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	16/09/2025 10:51:12 16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	65/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de un (1) vehículo tipo furgón, con destino al Parque Móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son,  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cim7vrCIkd4I%2FijE4mJh0w%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1bC9A%2BQdRJV2bZs9IQj9Pg%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 62400.- adquisición vehículos parque móvil FAMA del vigente presupuesto, por importe total de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), con el siguiente desglose:

Base imponible	IVA 21,00	Total
31.404,96€	6.595,04€	38.000,00€

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 09:54:17	
Observaciones		Página		66/83	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo urgente 05**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo número 6, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 28 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los servicios auxiliares de organización, coordinación y desarrollo de las actividades institucionales de la Diputación Provincial de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con las siguientes urls de verificación:

PCAP: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IICpjkWtES1dId96wYazIA%3D%3D>

PPT: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jjga%2B4hhMMmTYHdhKbDkEg%3D%3D>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 912 22799 *Asistencias Profesionales Actividades Institucionales*, por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200 €), de los cuales, ciento veinte mil euros (120.000 €), corresponden a la base imponible y veinticinco mil doscientos euros (25.200 €) al IVA del 21%, quedando subordinado el gasto del año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se declaraba abierto el procedimiento de licitación.

Url de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=2Ut4o27TlirEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=2Ut4o27TlirEVr0uAw9X_A==) .

El día 21 de julio de 2025, mediante acuerdo número urg.8, la Junta de Gobierno acordó aceptar la propuesta incurso en presunción de anormalidad del licitador CONGRESUR 2001, S.L., con NIF B04397683, y la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de contratación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y requerir a CONGRESUR 2001, S.L. (licitador clasificado en primer lugar), para que, en el plazo de diez días hábiles, presentasen la documentación indicada en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rigen la presente contratación.

El licitador CONGRESUR 2001, S.L, en fecha 18 de agosto de 2025 (registro de entrada número 64.818) ha presentado toda la documentación requerida, incluida la garantía

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	67/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitiva, por importe de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), constituida mediante aval bancario de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF F04743175, y anotada en libro diario de contabilidad presupuestaria con número de operación 320250015267.

A la vista de la documentación presentada, en fecha 2 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación se reúne para calificar la documentación previa a la adjudicación. Constatada su presentación en tiempo y forma, la Mesa examina la documentación aportada y, encontrándola completa, propone que, por el órgano de contratación se adjudique el contrato al licitador CONGRESUR 2001, S.L., con NIF B04397683 (acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GPVWWIN4NXirgGIQsA6sw==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios auxiliares de organización, coordinación y desarrollo de las actividades institucionales de la Diputación Provincial de Almería a la mercantil CONGRESUR 2001, S.L., con NIF B04397683, por importe de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200 €), de los cuales, ciento veinte mil euros (120.000 €), corresponden a la base imponible y veinticinco mil doscientos euros (25.200 €) al IVA del 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 912 22799 Asistencias Profesionales Actividades Institucionales del Presupuesto de la Diputación de Almería 2025, de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Tratándose de un gasto plurianual, éste se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
2025	1000 912 22799	Asistencias Profesionales Actividades Institucionales	66.000 €	13.860 €	79.860 €
2026	1000 912 22799	Asistencias Profesionales Actividades Institucionales	54.000 €	11.340 €	65.340 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

2º) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el art.153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D15000/006-302/00001 y del órgano proponente del que se informará al adjudicatario por las distintas unidades administrativas, de conformidad con el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, para cada servicio solicitado. La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NÚMERO 15 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA ESTACIÓN ECO-DEPORTIVA DEL PUERTO DE LA RAGUA. PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE PLANTA BAJA Y ACCESOS. EDIFICIO DE SERVICIO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 11 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria el 8 de septiembre de 2025, se ha aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación urgente, de la obra de intervención integral en la Estación Eco-deportiva del Puerto de la Ragua. Proyecto de reforma interior de planta baja y accesos. Verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5IRB4b9G%2FN%2BcU5Egp8F9nA%3D%3D>.

Con posterioridad, sin necesidad de juicio jurídico, se ha apreciado en el citado acuerdo un error de transcripción en la parte expositiva del acuerdo, antepenúltimo párrafo, el en siguiente sentido:

Dónde dice:

“Con el presente contrato se pretende llevar la acabo la realización de las obras necesarias para la mejora y adecuación de las instalaciones del Pabellón Moisés Ruiz en los términos establecido en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)”.

debe decir:

“Con el presente contrato se pretende llevar la acabo la realización de las obras de intervención integral en la Estación Eco-deportiva del Puerto de la Ragua en los términos establecido en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)”.

Dicho error debe ser corregido; así, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Rectificar el error material advertido en la parte expositiva del acuerdo indicado, último párrafo, dónde dice:

“Con el presente contrato se pretende llevar la acabo la realización de las obras necesarias para la mejora y adecuación de las instalaciones del Pabellón Moisés Ruiz en los términos establecido en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).”

debe decir:

“Con el presente contrato se pretende llevar la acabo la realización de las obras de intervención integral en la Estación Eco-deportiva del Puerto de la Ragua en los términos establecido en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO-VIGILANCIA, EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTES 2 Y 4.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, mediante acuerdo Urg. núm. 2 adjudicó, entre otros, a Grupo Control Empresa de Seguridad SA., el contrato mixto de servicio de vigilancia y suministro de sistemas de videovigilancia, entre otros, de los lotes 2 y 4, para un periodo inicial de 2 años, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMBxMMWIH+DqK8gK6YUaWQ==>, con el siguiente detalle por lote:

Lote 2: Palacio Provincial y Hermanos Machado. Por un precio total de 1.032.251.-€, de cuyo importe, 1.023.418.-€ corresponde al servicio de vigilancia, desglosado de la siguiente forma:

CENTRO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	PRECIO TOTAL PARA 2 AÑOS, IVA INCLUIDO
Palacio	542.700€	113.967€	656.667€
Edificio Hnos. Machado	303.100€	63.651€	366.751€
Total precio lote 2	845.800.-€	177.618.-€	1.023.418.-€

Lote 4.- Rambla Alfareros I y II, Centro Provincial de Drogodependencias de Almería, Plaza Marín, I. E. A. y Plaza Bendicho. Por un precio total de 948.337,50.-€, de cuyo importe, 930.490.-€ corresponde al servicio de vigilancia, desglosado de la siguiente forma:

CENTRO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	PRECIO TOTAL PARA 2 AÑOS, IVA INCLUIDO
Rambla Alfareros I	326.600.-€	68.586.-€	395.186.-€
Rambla Alfareros II	73.000.-€	15.330.-€	88.330.-€
Centro Drogodependencias	73.000.-€	15.330.-€	88.330.-€
Edificio Plaza Marín	147.400.-€	30.954.-€	178.354.-€
Edificio Instituto de Estudios Almerienses	76.000.-€	15.960.-€	91.960.-€
Plaza Bendicho	73.000.-€	15.330.-€	88.330.-€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Precio total lote 4	769.000.-€	161.490.-€	930.490.-€
---------------------	------------	------------	------------

El contrato de ambos lotes (2 y 4) se formalizó el día 24 de marzo de 2023, iniciándose ambos el 28 de marzo de 2023 (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=yWrA581eW4IM22bSiOOgFA==> ).

Por la Jefa de la Sección De Mantenimiento y Parque Móvil, se comunica al Servicio de Patrimonio y Contratación, mediante informe emitido el día 4 de septiembre de 2025, la necesidad de modificar el contrato de los lotes 2 y 4 exponiendo lo siguiente (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ToXs8tMDHFY0Xiixyt8mnw==>):

“...El Servicio de Gestión tributaria, que se sitúa en los edificios Rambla Alfareros I y II cuentan con dos oficinas con necesidades de servicio de seguridad, una situada en el municipio de Vicar y otra ubicada en el municipio de Huercal Overa. Estas oficinas estaban incluidas en un contrato independiente que ha finalizado, habiéndose previsto su inclusión en la nueva contratación que se está tramitando y que comprenderá de forma unificada todas las dependencias de la Diputación que disponen de este servicio. Teniendo en cuenta que es imprescindible disponer de este servicio en ambos centros, es necesario que, en tanto se tramita la nueva contratación, se incluyan estas dependencias en el actual contrato que se encuentra en vigor.

Procede su inclusión en el lote 4 donde se encuentra el Servicio de Administración Tributaria, al

tratarse de una actividad relacionada con dichos centros, ampliándose de esta forma las prestaciones del servicio de vigilancia en dicho lote, al objeto de adecuarlas a las necesidades existentes en estos dos centros, encajando, por tanto, en las causas de modificación previstas en el PCAP.

Por otro lado, se ha previsto la apertura de un nuevo centro en la Calle Altamira, donde se incluirá personal que actualmente prestaba sus servicios en diferentes centros de Almería. A la vista de dicha necesidad, se ha previsto su inclusión en el lote 2 por comprender éste dependencias cercanas al mismo y relacionadas todas ellas con la actividad administrativa de esta Diputación, encajando esta apertura de centro en las causas de modificación previstas en el PCAP.

Los centros contarán con las siguientes necesidades:

- Agencia de Vicar. Vigilante sin arma. 07:00 a 15:00 h. Lunes a viernes, festivos no incluidos.
- Agencia de Huercal Overa. Vigilante sin arma. 07:00 a 15:00 h. Lunes a viernes, festivos no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/83
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluidos.

Local Calle Altamira. Vigilante sin arma. 07:00 a 21:00 h. Lunes a viernes, festivos no incluidos.

Según los importes de adjudicación indicados anteriormente el importe para dos años de un vigilante sin arma en horario de 7:00 a 15:00 h. es de 88.330,00 € (IVA del 21% incluido), por lo que debe considerarse que el precio mensual para cada uno de los centros de Vicar y Huércal Overa corresponde a 3.680,42 € (de los que 3.041,67 corresponde a la base imponible y 638,75 € corresponde al 21% de IVA).

Por otro lado con el fin de realizar el cálculo del coste de los importes a tener en cuenta para el cálculo de la oficina de la calle Altamira, se ha tenido en cuenta el contrato de la empresa en plaza Marín, del lote 4, al no existir analogía del servicio solicitado en el lote 2, cuyo importe para dos años corresponde a 178.354,00 €, para dos años, con una jornada de 07:00 a 23:00 h, es decir 16 horas diarias.

El Servicio de Seguridad del local de la calle Altamira tiene previsto una jornada de 7:00 a 21:00 h, por es decir de 14 horas diarias.

A la vista de lo anterior el importe para dos años a sufragar por el servicio de seguridad de la calle Altamira corresponde a 156.059,75 €, para dos años € (IVA del 21% incluido), por lo que debe considerarse que el precio mensual corresponde a 6.502,49 € (de los que 5.373,96 corresponde a la base imponible y 1.128,53 € corresponde al 21% de IVA).

....

Actualmente los lotes 2 y 4 tienen una prórroga que finaliza el próximo 27 de marzo de 2026. A la vista de lo anterior se considera necesaria la modificación de este contrato hasta dicha fecha...”

Por todo lo anterior, se tramita la modificación de los lotes 2 y 4, siendo la fecha prevista para el inicio de esta modificación el día 1 de octubre de 2025, que se extenderá hasta el próximo 27 de marzo de 2026, fecha en la que finaliza la prórroga actual vigente de ambos contratos, con el siguiente detalle:

BASE	IVA	MENSUAL	TOTAL hasta 27/03/2026	
SAT Vicar	3.041,67	638,75	3.680,42	21.607,54
SAT H. Overa	3.041,67	638,75	3.680,42	21.607,54
OFC Altamira	5.373,96	1.128,53	6.502,49	38.175,97
TOTAL				81.391,05

El importe de la modificación del lote 2 asciende a 38.175,97.-€, de los cuales, 31.550,39.-€ corresponden a la base imponible y 6.625,58.-€ corresponden al 21% de IVA.

El importe de la modificación del lote 4 asciende a 43.215,08.-€, de los cuales, 35.714,94 corresponden a la base imponible y 7.500,14 € corresponden al 21% de IVA.

De conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego que rigió esta contratación, documento cuya URL de localización es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+UsZqvIIX05kLNO/E8HDaQ==> , el contrato podrá modificarse, entre otros, en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista, respecto al servicio de vigilancia:

- Cuando se considere necesario ampliar o reducir las prestaciones para una mayor adecuación a las necesidades existentes, cambio de uso de centro o una mejor distribución de las tareas.
- Cuando se traslade un servicio a un nuevo centro, que implique un cambio de jornada de vigilancia.
- Cuando se amplíe o disminuya la superficie de los centros.
- Cuando se realice el cierre de algún centro dará lugar a la modificación a la baja en el importe del contrato, siempre que haya más centros en el lote correspondiente.
- Cuando se realice la apertura de un nuevo centro en alguna de las zonas cercanas a la ubicación de los que son objeto de contrato o cuya actividad esté relacionada con los mismos, se modificará el lote correspondiente, según la zona o relación respecto al centro que se incorpore.

Las modificaciones propuestas encajan en varios de los supuestos previstos en el pliego, como es la apertura de un nuevo centro que es el caso de C/Altamira y la ampliación de las prestaciones para cubrir las necesidades existentes en dos centros para los que no existe contrato actual por haber finalizado. Además, las modificaciones de cada contrato o lote no superan el 20% máximo de su importe, IVA excluido.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita el expediente de modificación, a cuyo efecto, se da audiencia al contratista, Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., de la modificación de ambos lotes, mediante escrito con registro de salida núm. 37780 de 4 de septiembre de 2025, documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2Oa6JK-zzcw6Or9nNEIW5QtH47h0OxoK> ; el cual, con fecha 5 de septiembre de 2025, mediante escrito con registro de entrada núm. 68924, ha prestado su conformidad con la modificación en los términos indicados, conforme al contrato y el informe del responsable de contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de los contratos mixtos de servicio de vigilancia y seguridad y de suministro, instalación y puesta en funcionamiento video-vigilancia, correspondientes al lote 2 (Palacio Provincial y Hermanos Machado) y al lote 4 (Rambla Alfareros I y II,

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	75/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Centro Provincial de Drogodependencias de Almería, Plaza Marín, I. E. A. y Plaza Bendicho), suscritos con la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA, con NIF A04038014, consistente en incrementar el servicio de vigilancia en los siguientes términos:

Incrementar el lote 2 en:

- Un vigilante sin arma en horario de 07:00 a 21:00 h., de lunes a viernes, festivos no incluidos para el local de la Calle Altamira de la capital de Almería, a incluir en el lote 2.

Incrementar el lote 4 en:

- Un vigilante sin arma en horario de 07:00 a 15:00 h., de lunes a viernes, festivos no incluidos, para la Agencia del SAT de Vícar.
- Un vigilante sin arma en horario de 07:00 a 15:00 h., de lunes a viernes, festivos no incluidos, para la Agencia del SAT de Huércal Overa.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo total para la modificación de los lotes 2 y 4 por un importe total de 81.391,05.-€, en el que se incluye el 21 % de IVA que debe soportar la Administración, hasta el 27 de marzo de 2026, fecha en que finaliza el contrato actual, siendo la fecha estimada de inicio de la modificación el 1 de octubre de 2025, o, en su defecto, en la fecha indicada en el documento de la formalización de la modificación, con el siguiente desglose por anualidades y lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22701 (Seguridad edificios Diputación):

LOTE 2	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Oficina C/Altamira	19.507,47	18.668,50	38.175,97

El importe mensual de este centro asciende a 6.502,49.-€, de cuyo importe 5.373,96.-€ corresponden a la base y 1.128,53.-€ al 21 % de IVA.

LOTE 4	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
SAT Vicar	11.041,26	10.566,28	21.607,54
SAT H. Overa	11.041,26	10.566,28	21.607,54
TOTAL LOTE 4	22.082,52	21.132,56	43.215,08

El importe mensual de cada uno de los centros citados asciende a 3.680,42.-€, de cuyo importe 3.041,67.-€ corresponden a la base y 638,75.-€ al 21 % de IVA.

TOTAL LOTES	41.589,99	39.801,06	81.391,05
-------------	-----------	-----------	-----------

El gasto del año 2026 para ambos lotes queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Requerir a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad SA, para que proceda a la formalización de la modificación de los contratos, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de la modificación, surtiendo sus efectos a partir del 01-10-25 o, en su defecto, desde la fecha indicada en el documento de formalización de la misma.

La empresa deberá constituir, en concepto de reajuste de la garantía definitiva, las cantidades de 1.577,52.-€ para el lote 2 y de 1.785,75.-€ para el lote 4, importes equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación IVA excluido de los mismos, antes de formalización de la modificación de los contratos.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar, las facturas electrónicas del servicio en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente". 2025/D22200/006-700/00007" y el código del órgano proponente: D22500, y con el código FACe: 9055899.

El pago de los servicios se efectuará mensualmente, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por la prestación de los servicios, a meses vencidos.

Junto con la factura mensual por cada centro y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar, la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotización (RLC) correspondientes a la mensualidad indicada, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) Publicar en el perfil del contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y la formalización de la misma una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los arts. 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

6º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a esta modificación del contrato, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

7º) Trasladar el documento en el que se hubiere formalizado el contrato al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponde realizar y que vienen descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2025.

Con fecha 23 de abril de 2025, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, solicitando la contratación anticipada del servicio de gestión del almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería.

A dicha nota, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de referencia.

En la memoria justificativa del contrato, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZaOCvQ3uuK6C82qu%2FrVUA%3D%3D>); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DfPTpL4PNk%2BXT3eKxDgx5A%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

La duración inicial del contrato será de un (1) año, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por un periodo máximo de hasta 4 años más.

Si no hay fase de transición, el contrato se iniciará el 1 de marzo de 2026 o, de no ser posible, en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Si hay fase de transición, el contrato se iniciará el 15 de febrero de 2026 o de no ser posible en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

El presupuesto base de licitación para un (1) año de duración del contrato asciende a un importe total de 50.000.-€, de cuyo importe 41.322,31.-€ corresponden a la base imponible y 8.677,69.-€ corresponden al 21% de IVA.

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
Observaciones		Página	78/83
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de gestión del almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de cincuenta mil (50.000.-€) euros, de cuyo importe 41.322,31.-€ corresponden a la base imponible y 8.677,69.-€ al 21% de IVA, para la duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2026:	41.666,67.-€
Año 2027:	8.333,33.-€

El gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 09**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, CON MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE INCLUIDO, DE ELEMENTOS, MATERIALES Y COMPOSICIONES NAVIDEÑAS PARA EL ORNATO DE LA FACHADA DEL PALACIO PROVINCIAL.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de septiembre de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales pidiendo la contratación arria señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El plazo de duración inicial del contrato es por el periodo de instalación, contemplándose tres anualidades, correspondientes a un primer periodo navideño (2025-2026) y un segundo periodo navideño (2026-2027):

Primer periodo navideño (2025-2026)		Segundo periodo navideño (2026-2027):	
Inicio	Fin	Inicio	Fin
24 de noviembre de 2025	a 6 de enero de 2026	24 de noviembre de 2026	a 6 de enero de 2027
2025	2026		2027

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación, con ref. exp. 2025/D22200/006-213/00004, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		16/09/2025 09:54:17	
Observaciones		Página		80/83	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, con montaje, mantenimiento y desmontaje incluido, de elementos, materiales y composiciones navideñas para el ornato de la fachada del Palacio Provincial; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3IB9PqlmZ0pz8dVb7xLpgw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdYrsM9aRU7IQithyqtoXg==>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1000 920 20500.- alquiler mobiliario y enseres por el siguiente importe, para las dos (2) temporadas navideñas (2025-2026 y 2026-2027):

Prestación	Base imponible	21 % IVA	Total
Decoración navideña fachada	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
Instalación árbol de navidad grande	1.818,18 €	381,82 €	2.200,00 €
Instalación árbol de navidad pequeño	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €
<b>Total contrato</b>	<b>23.140,50 €</b>	<b>4.859,50 €</b>	<b>28.000,00 €</b>

Dicho gasto plurianual se desglosa en las siguientes cantidades, teniendo en cuenta que como forma de abono se ha establecido un pago al inicio y al final de cada periodo de navidad (IVA incluido):

Prestación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
Temporada Navidad 2025-2026 (del 24/11/25 al 6/01/26)	7.000,00 €	7.000,00 €	-----
Temporada Navidad 2026-2027 (del 24/11/26 al 6/01/27)	---	7.000,00 €	7.000,00 €
<b>Total por ejercicio</b>	<b>7.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>7.000,00 €</b>
<b>Total del contrato (2 periodos navidadeños)</b>	<b>28.000,00 €</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/83
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto en las anualidades arriba indicadas quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 10:51:12	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2025 09:54:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/83	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01Nsuq6rBf1GuD0ybKdb6A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			